

29 de octubre de 2015

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México
Lerdo Poniente No. 300, Primer Piso, Puerta 216
Palacio del Poder Ejecutivo
Colonia Centro
60000, Toluca de Lerdo, Estado de México



Asunto: El grave daño que causa el Gobierno del Estado con su silencio inexplicable en el caso OHL

Señor Gobernador:

De conformidad con lo que se establece en el artículo 261 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, usted es "autoridad" en materia de deuda pública estatal.

Por otra parte, en términos de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), usted es responsable por violaciones a esta última.

Y, como usted sabe, cualquier ciudadano (sí, cualquiera), bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, puede formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de conductas de los Gobernadores de los Estados que violen la Constitución.

Pues bien, es el caso que a pesar de que se lo he solicitado respetuosamente y por escrito en diversas ocasiones, usted se ha negado injustificadamente a confirmar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a las **agencias calificadoras**, a los **acreedores del Gobierno del Estado de México** (el "Gobierno del Estado"), y al público en general, que Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL") **no tiene un derecho "incondicional" de cobro de dinero en contra del Gobierno del Estado**, por el monto indebidamente registrado por OHL como supuesta "rentabilidad garantizada" en sus estados financieros auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte").

Según OHL, el monto de esa supuesta "rentabilidad garantizada" al 31 de diciembre de 2014, sólo en el Circuito Exterior Mexiquense, ascendía a **\$29,471.1 millones de pesos**, algo así como el **75%** del saldo de toda la deuda pública del Estado de México a esa fecha.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.



Recientemente, la Comisión confirmó que OHL no tiene un derecho incondicional de cobro frente al Estado de México en el Circuito Exterior Mexiquense, lo que significa que OHL no puede registrar un activo financiero bajo IFRIC 12, ni puede registrar, como hoy lo hace, "otros ingresos de operación" ni "rentabilidad garantizada".

Torpedemente, Obrascón Huarte Lain, S.A. ("OHL España") ha amenazado con llevar a la Comisión a juicio ante los tribunales nacionales y, en caso de considerarlo necesario, ante ciertas **instancias internacionales** que OHL España no especifica.

El inexplicable silencio del Gobierno del Estado en relación con la inexistencia de una obligación incondicional de pago de dinero en favor de OHL, ha contribuido al **enriquecimiento indebido de OHL**, así como a **mantener en el engaño al público inversionista y a la Comisión**, lo que se traduce en una muy grave afectación a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense y a la hacienda pública del Estado de México.

Y no debe perderse de vista que el Circuito Exterior Mexiquense es un proyecto ejecutado con cargo parcial a **fondos federales**.

Ahora, ese mismo silencio inexplicable del Gobierno del Estado, genera además un problema serio y un costo innecesario para la Comisión.

¿Va a litigar el Gobierno del Estado del lado de OHL en contra de la Comisión, del propio Estado de México, de los mexiquenses y de los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense?

Si el Gobierno del Estado hubiera asumido una obligación incondicional de pago de dinero en favor de OHL, sin contar con la autorización previa de la Legislatura Estatal, el Gobernador del Estado de México, como autoridad en materia de deuda pública estatal, habría incurrido en violaciones graves a la Constitución.

El no impedir que OHL siga engañando al público inversionista, haciéndole creer que es titular de un derecho incondicional de cobro de dinero en contra del Estado de México, por el monto indebidamente registrado en sus estados financieros como "rentabilidad garantizada", que dicho sea de paso, resulta más de \$12,000 millones de pesos superior al monto de rentabilidad reconocido y aprobado por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el "Saascaem"), en los registros semestrales de inversión firmados por el propio Saascaem y OHL, constituye asimismo una violación grave de la Constitución, que puede ser denunciada ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por cualquier persona.

Quizá el **Mtro. Erasto Martínez Rojas**, actual Secretario de Infraestructura del Estado de México y experto en cuestiones financieras, particularmente de deuda pública estatal, pueda confirmarle lo anterior.

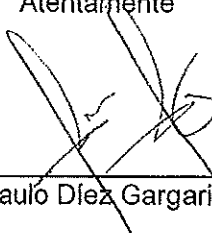
Muchos entienden lo que ocurre en este lamentable caso de corrupción protagonizado por OHL (el ENRON mexicano) y permanecen callados. ¡Ha llegado la hora de hablar!

No debe perderse de vista que en materia de "deuda pública" todos tenemos interés legítimo.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente

Paulo Díez Gargari

c.c.p. Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Mtro. Max Alberto Diener Sala. Procurador Fiscal de la Federación.
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente. CNBV.
Lic. Abraham Zamora Torres. Director General. Banobras.
M. en D. Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.
Mtro. Raúl Murrieta Cummins. Subsecretario de Infraestructura. SCT.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
Lic. Luis Enrique Estrada Rivero. Invex (Fiduciario).
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte
Dr. Martin Werner W. Goldman Sachs.